



RESOLUCIÓN DE 25 DE MARZO DE 2011, POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y CALENDARIO DE LAS PRUEBAS QUE COMPONEN EL CICLO DE PRUEBAS DE SELECCIÓN DE CABALLOS JÓVENES PARA EL AÑO 2011

Vistas las propuestas realizadas por las organizaciones de criadores oficialmente reconocidas respecto a la organización, reglamentos y calendario de las pruebas que componen el Ciclo de Pruebas de Selección de Caballos Jóvenes para el año 2011, de conformidad con el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas, y la Orden 1018/2003, de 23 de abril, por la que se establecen los requisitos básicos de los esquemas de selección y los controles de rendimientos para la evaluación genética de los équidos de razas puras, y teniendo en cuenta que:

PRIMERO.- Que la Orden APA/1018/2003 establece que las Pruebas de Selección de Caballos Jóvenes constituyen una de las principales fuentes de información para la evaluación y mejora genética de estos animales, cuyos resultados deben incorporarse a los correspondientes esquemas de selección de las respectivas razas equinas.

SEGUNDO.- Que el apartado C, punto c) 3 del Anexo de la mencionada Orden APA/1018/2003 señala que las organizaciones de criadores oficialmente reconocidas elevarán, para su aprobación por la Dirección General de Ganadería, actualmente Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos, la propuesta de pruebas a desarrollar, incorporando el calendario de competiciones, la organización territorial, los lugares y centros de celebración, las condiciones de participación y desarrollo y los premios.

TERCERO.- Que la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos es competente para aprobar la presente resolución conforme al artículo 9, apartado 1, letra n) del Real Decreto 1443/2010, de 5 de noviembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

CUARTO.- Que la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos ha analizado las propuestas realizadas por las organizaciones de criadores oficialmente reconocidas relativas al reglamento de organización y calendario de las pruebas para el año 2011, comprobando que se ajustan a las características de cada raza y a los esquemas de selección oficialmente aprobados.

QUINTO.- Que el calendario tiene carácter provisional y puede estar sujeto a eventuales modificaciones, a propuesta de las asociaciones, por circunstancias sanitarias, zootécnicas u organizativas, pudiendo adaptarse a las modificaciones que se consideren necesarias según se vaya avanzando en el desarrollo de las pruebas, para garantizar el cumplimiento de los criterios establecidos en la normativa y en los reglamentos de organización de las pruebas y que su modificación y actualización se hará pública en la página web del MARM.



SEXTO.- Que en el expediente se ha seguido la tramitación oportuna, y que, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, puede prescindirse del trámite de audiencia.

Por todo lo expuesto, vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, la Orden 1018/2003, de 23 de abril y demás normativa de general y concreta aplicación,

RESUELVO:

Primero. Aprobar, a efectos divulgativos, el calendario de las pruebas que componen el Ciclo de Pruebas de Selección de Caballos Jóvenes para las disciplinas de Doma, Salto, Concurso completo de equitación, Raid, Doma vaquera y Trote en el año 2011, que figura en el Anexo A de la presente Resolución, de acuerdo al Reglamento General que figura en el Anexo B de la presente Resolución.

El contenido de esta Resolución o sus modificaciones se publicará en la página web del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Notifíquese la presente resolución a las entidades afectadas, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de alzada ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115.1 de la anteriormente citada Ley 30/1992.

LA DIRECTORA GENERAL

Margarita Arboix Arzo

